ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO No:	LP-SPM-008-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA R/L DURLEY DAZA MACEA
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS ($ 2.680.932.314,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) AGOSTO 2022
FECHA FINAL INICIAL:	NUEVE (09) DICIEMBRE 2022
ACTA DE SUPENSION NO.1	23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO.1	23 DE DICIEMBRE DEL 2022
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO.2	11 DE ENERO DEL 2023
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO.3	31 DE ENERO DEL 2023
FECHA FINAL	4 DE MARZO DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE FEBRERO DE 2023

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los quince (15) días del mes de febrero del año 2023, y estando suspendida la ejecución del Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: por parte de la supervisión, la ingeniera **MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ**, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería, por parte de la interventoría de obra, la ingeniera **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ**, representante legal de la empresa ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS, y por parte del contratista de obra, la señora **DURLEY DAZA MACEA,** representante legal del CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA, con el propósito de suscribir la presente Acta de reinicio del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, puesto que han sido superados los motivos que condujeron a su suspensión, tal como se presenta a continuación:

ALCALDÍA DE MONTERÍA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONSIDERANDO

1. Que el contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, inicio su ejecución el 9 de agosto del 2022

2. Que el día 23 de noviembre del año 2022, se suscribió por las partes el Acta de Suspensión del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, por un término de 30 días calendario, teniendo como motivación:

 • *"Necesidad de revisión y/o concepto técnico por parte de la firma Consultora PABLO CASTILLA NEGRETE, Estudios Geotécnicos y Ambientales, a fin de garantizar el adecuado manejo de aguas de infiltración y escorrentía, con el fin de garantizar la calidad y estabilidad de obras en los sectores que así lo requieran.*
 Las consultas técnicas a lo relacionado fueron remitidas a la entidad contratante mediante comunicados:
 ESASIM-042-2022 Cunetas Manejo Aguas De Escorrentía, de fecha 19 de septiembre del 2022.
 ESASIM-050-2022 Solicitud Diseñador Pavimento, de fecha 28 de septiembre del 2022.

 Siendo necesario y de acuerdo con lo expuesto por la firma consultora un periodo prudencial de evaluación a fin de emitir el concepto técnico ajustado a las necesidades actuales de las zonas a intervenir.

 • *Necesidad de realizar acopio de materiales requeridos para la estructura del pavimento a ser construido, en volúmenes establecidos en diseños, toda vez que, por problemas de índole social y climático, se presentan afectaciones por cierre de vías de acceso a canteras, que impiden el normal flujo vehicular y cumplimiento en suministro de agregados en calidad y cantidad necesarias para cumplir con rendimientos programados."*

 Tomado textualmente del ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 del contrato de obra LP-SPM-008-2022

3. Que mediante comunicado LP-SPM-008-2022-084, de fecha 6 de diciembre de año 2022, la firma Contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA, solicito a la interventoría ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS, la ampliación a la suspensión No. 1 del contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ Y LOS ARAUJOS EN LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA por un término de 20 días

4. Que, la interventoría a través de comunicado ESASIM-084-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, dio concepto favorable para la ampliación No.1 al plazo de la suspensión del Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022 por las razones expuestas en dicho comunicado, al tiempo de manifestar la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, durante el mismo periodo que sea aprobada la suspensión del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

5. Que, mediante comité de obra No.14 del 10 de enero de 2023, se expuso la necesidad de ampliación No.2 la suspensión del contrato Obra No. LP-SPM-008-2022 por las razones expuestas en dicho comunicado:

 "Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha resuelto las motivaciones que dieron origen a la Suspensión No. 01 del contrato de obra, ante la necesidad de garantizar la calidad y estabilidad de las obras definidas en los Estudios y Diseños presentados por la entidad contratante, la interventoría del proyecto da concepto favorable para la ampliación al plazo de la suspensión del Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, por un término de veinte (20) días calendario, a fin de que se definan las soluciones técnicas por parte de la firma consultora PABLO CASTILLA NEGRETE, Estudios Geotécnicos y Ambientales, que garanticen la ejecución de las obras con los rendimientos y calidades estipulados."

Tomado textualmente del ACTA DE COMITÉ DE OBRA No.14 de 10 de enero de 2023

6. Que, mediante comité de obra No.15 de 30 de enero de 2023, se expuso la necesidad de ampliación No.3 la suspensión del contrato Obra No. LP-SPM-008-2022 por las razones expuestas en dicho comunicado:

 "Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han resuelto las motivaciones que dieron origen a la Suspensión No. 01 del contrato de obra, ante la necesidad de garantizar la calidad y estabilidad de las obras definidas en los Estudios y Diseños presentados por la entidad contratante, la interventoría del proyecto, da concepto favorable para la ampliación al plazo de la suspensión del Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, por un término de quince (15) días calendario, a fin de que se definan las soluciones técnicas por parte de la firma consultora PABLO CASTILLA NEGRETE, Estudios Geotécnicos y Ambientales, que garanticen la ejecución de las obras con los rendimientos y calidades estipulados."

Tomado textualmente del ACTA DE COMITÉ DE OBRA No.15 de 30 de enero de 2023

7. Que, mediante comité de obra No.16 de 14 de febrero de 2023, se evidencia que se subsanaron los motivos que conllevaron a la suspensión del contrato Obra No. LP-SPM-008-2022, exponiendo que:

 "Teniendo en cuenta los ajustes que expone la firma consultora para garantizar la calidad y estabilidad de las obras definidas en los Estudios y Diseños presentados por la entidad contratante, la interventoría da concepto favorable para el reinicio del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022 y por consecuente el contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022"

Tomado textualmente del ACTA DE COMITÉ DE OBRA No.16 de 14 de febrero de 2023

8. Que, la supervisión, teniendo como precedente la solicitud realizada por el contratista de obra mediante oficio de fecha de 27 de enero de 2023, y el concepto favorable de reinicio de obra por parte de la interventoría del contrato emitida en el ACTA DE COMITÉ DE OBRA No.16, misma en la que se evidencia que se dieron por superadas las motivaciones que conllevaron a la Suspensión No. 01 del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, considera pertinente reiniciar la ejecución del contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, a partir del día 16 del febrero de 2023, ya que fueron superado las situaciones que dieron lugar a la suspensión.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el contrato de obra No. LP-SPM-008-2022 que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por haberse superado los motivos que originaron la suspensión.

SEGUNDO: El contratista se compromete a reiniciar la ejecución del contrato a partir del 16 de febrero del 2023, por tanto, la nueva fecha de terminación será el día 04/03/2023, cumpliendo con todas las obligaciones que le conciernen y están establecidas en la minuta del contrato.

TERCERO: El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas de acuerdo al reinicio de obra.

CUARTA: La presente acta de reinicio del contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, no implica mayores costos ni reclamaciones por parte del contratista de obra CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA

QUINTA: La presente acta de reinicio del contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

DURLEY DAZA MACEA
CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA
CONTRATISTA DE OBRA

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE MONTERÍA

Elaboró: Mario Torres – Prof. Univ. SIM
Reviso: Khalil Petro – Asesor SIM